



## RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Lugar y fecha: , a

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, con su firma en el presente documento la persona cuya identificación se señala en el encabezamiento (en adelante, el Cliente), queda informada de la incorporación de sus datos personales a los ficheros de los que es responsable Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Plaza de Barcelona, 5, 04006-ALMERÍA (Almería) (en adelante, LA ENTIDAD), para su tratamiento por LA ENTIDAD con la finalidad de una eficaz y eficiente formalización, mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y/o control de su relación negocial con aquélla.

A estos efectos, se entenderán por datos personales del Cliente cualquier información concerniente al Cliente que proporcione o haya proporcionado a LA ENTIDAD, o a la que LA ENTIDAD tenga acceso o haya tenido, durante toda la duración de su relación negocial, entendida, en sentido amplio, como la derivada de todas las relaciones contractuales o de cualquier otra índole que el Cliente mantenga o haya mantenido con LA ENTIDAD; y cualesquiera otros datos o información que traigan su causa de dicha relación negocial, incluidos los datos relativos a su posición de riesgo y situación comercial y financiera (productos contratados, información financiera de dichos productos y situación de cumplimiento o incumplimiento de pagos) y los resultantes de procesos informáticos, entre los que se encuentran los resultantes de procesos de minería de datos y, en particular, de “scoring” (en adelante, los Datos Personales).

Salvo que expresamente se indique lo contrario en el momento de recabarlos, todos los Datos Personales que se recaben amparados en el presente documento son de obligada aportación, al ser elementos indispensables para la formalización, mantenimiento, desarrollo cumplimiento y/o control de la relación negocial, por lo que la no facilitación de aquéllos llevará aparejada la imposibilidad de formalización de la referida relación o, si fuera el caso, la denegación automática de su solicitud. Los Datos Personales que, en su caso, no fueran de obligada aportación, porque así se hubiese indicado expresamente, se recaban exclusivamente con las finalidades antes referidas, por lo que, en caso de desear oponerse a su tratamiento, bastará con que no sean aportados por el Cliente.

El Cliente confirma la veracidad y exactitud de sus Datos Personales aportados, y se compromete a comunicar por escrito a LA ENTIDAD cualquier modificación que se produzca en los mismos.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto regular de forma completa el régimen de protección de datos de carácter personal entre el Cliente y LA ENTIDAD, de forma que los pactos aquí alcanzados prevalecerán en caso de discrepancia sobre cualesquiera otros pactos sobre esta materia entre ambas partes. Todo ello, sin perjuicio de los derechos que en cada momento podrá ejercer el Cliente frente a LA ENTIDAD en los términos que luego se dirán, y que serán cumplidamente atendidos por LA ENTIDAD.

### **1. Información sobre el tratamiento de Datos Personales en relación con la aprobación de un préstamo, crédito o financiación de cualquier otro tipo de los ofertados por LA ENTIDAD y en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.**

(i) En los casos en los que el Cliente solicite un préstamo, crédito o financiación de cualquier otro tipo a LA ENTIDAD, o lleve o pretenda llevar a cabo cualquier otra operación que pueda implicar riesgo de crédito, LA ENTIDAD:

- Utilizará sus datos personales para evaluar su capacidad crediticia a los efectos de estudiar la preconcesión, aprobación o denegación de su solicitud, y ello, en su caso, mediante la utilización de modelos valorativos de puntuación o “scoring”, incluso por tratamientos automatizados exclusivamente, o no, pudiendo el Cliente alegar lo que estime pertinente, a fin de defender su derecho o interés.
- Tendrá derecho a consultar ficheros comunes de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Tendrá derecho a obtener informes sobre los riesgos del Cliente registrados en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (en adelante, la CIR), que sólo serán utilizados en relación con la concesión y gestión de financiación así como con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre control de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar a que esté sometida LA ENTIDAD, le sea de aplicación.
- Proporcionará a la CIR, sin que el Cliente pueda oponerse a ello, los datos personales necesarios para identificarle cuando mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características del Cliente y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. Esta obligación se extiende a los riesgos mantenidos a través de entidades instrumentales integradas en los grupos consolidables de LA ENTIDAD y a aquéllos que hayan sido cedidos a terceros manteniendo su administración, e incluye aquellos datos personales que reflejen una situación de incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones frente a LA ENTIDAD, así como los que pongan de manifiesto una situación en la cual LA ENTIDAD estuviera obligada a dotar una provisión específica en

[1] No es válida la marcación manuscrita de las casillas, por lo que de producirse, se tendrán por no realizadas.

cobertura de riesgo de crédito, según lo previsto en las normas de contabilidad de aplicación a LA ENTIDAD. Caso de que el Cliente sea empresario individual y que la financiación la suscriba en el ejercicio de su actividad empresarial, en la citada declaración obligatoria a la CIR se hará constar su condición de empresario individual.

e) En el caso de que tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el cliente, de cuyo pago haya sido requerido previamente, sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, LA ENTIDAD podrá comunicar dicho impago a ficheros comunes de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

(ii) Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos personales para llevar a cabo operaciones de transferencia dineraria, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las operaciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

(iii) Así mismo, con la finalidad de prevenir e impedir al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, LA ENTIDAD tiene la obligación legal de comunicar al Fichero de Titularidades Financieras, del que es responsable la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, los datos identificativos de los titulares, titulares reales, en su caso, representantes o autorizados o cualesquiera personas con facultades de disposición de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazos, así como la numeración y fecha de apertura y cancelación de las citadas cuentas y depósitos.

## **2. Consentimiento del Cliente para la realización de acciones o comunicaciones comerciales por parte de LA ENTIDAD**

El Cliente presta su consentimiento expreso para que LA ENTIDAD pueda realizar acciones o comunicaciones comerciales o promocionales por cualquier medio, incluso mediante comunicaciones comerciales electrónicas o equivalentes (tales como el correo electrónico, SMS, MMS y similares) y mediante telefonía vocal, de productos y servicios financieros, inmobiliarios y/o seguros, propios de LA ENTIDAD o de terceros pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario, incluso utilizando para ello técnicas de minería de datos “scoring”, y de segmentación, aún después de finalizada la relación negocial. Estas acciones o comunicaciones comerciales o promocionales también podrán incluir felicitaciones de cumpleaños, onomásticas y otras análogas.

**El cliente no consiente acciones comerciales por algunas de las siguientes vías:**

- Por vía postal.
- Por telefonía vocal.
- Por correo electrónico.
- Por sms, mms.
- Por redes sociales.
- En ningún caso.

## **3. Consentimiento del Cliente para la cesión de sus Datos Personales a terceras entidades pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario para la realización de acciones o comunicaciones comerciales.**

El Cliente presta su consentimiento para que LA ENTIDAD pueda ceder sus Datos Personales a terceras entidades pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario y a todas las entidades de crédito y empresas de los citados sectores que integren en cada momento el Grupo Cooperativo Cajamar (cuya identificación en cada momento puede consultarse en la web de LA ENTIDAD o en nuestras oficinas), para realizar acciones o comunicaciones comerciales promocionales por cualquier medio, incluso mediante comunicaciones comerciales electrónicas o equivalentes (tales como el correo electrónico, SMS, MMS y similares) y mediante telefonía vocal, de productos que sean de su interés, incluso de felicitación de cumpleaños, onomástica y otras análogas, pudiendo dichos terceros realizar procesos de minería de datos, y en particular, “scoring”, y de segmentación, así como obtener de éstas sus datos personales incorporados a sus ficheros con las mismas finalidades, quedando informado desde este mismo momento de que dicha cesión tendrá lugar inmediatamente, salvo que no sea consentida.

Marcar en caso de que el Cliente no acepte la cesión de sus Datos Personales a terceras entidades pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario y a empresas de los citados sectores que integren en cada momento el Grupo Cooperativo Cajamar para la realización de acciones o comunicaciones comerciales.

Marcar en caso de que el Cliente no acepte la recepción de comunicaciones comerciales remitidas por terceros pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario y a empresas de los citados sectores que integren en cada momento el Grupo Cooperativo Cajamar, por los siguientes medios:

- Por vía postal.
- Por telefonía vocal.
- Por correo electrónico.
- Por sms, mms.
- Por redes sociales.
- En ningún caso.

Marcar en caso de que el Cliente no acepte la cesión de sus datos personales de terceras entidades pertenecientes al sector financiero, asegurador e inmobiliario a LA ENTIDAD con las finalidades indicadas anteriormente.

**[1] No es válida la marcación manuscrita de las casillas, por lo que de producirse, se tendrán por no realizadas.**

**4. Consentimiento para la cesión de los Datos Personales del Cliente a cualquier entidad del Grupo Cooperativo Cajamar para que pueda realizar en cualquiera de ellas las mismas transacciones que en LA ENTIDAD.**

El Cliente consiente la cesión de sus Datos Personales para la interconexión entre los ficheros de las entidades de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar con la finalidad de que cualquier cliente pueda realizar en cualquier entidad de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar (cuya identificación en cada momento puede consultarse en la web [www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es) o en nuestras oficinas) las mismas transacciones que en su propia entidad, en la medida y con el alcance en que esta posibilidad esté en cada momento habilitada por el Grupo Cooperativo Cajamar, a su discreción.

El Cliente no desea poder operar en las otras entidades de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar.

**5. Solicitudes de crédito al consumo ofertado por GCC Consumo Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.**

Se hace expresa mención a que el Grupo Cooperativo Cajamar está debidamente calificado por parte del Supervisor competente como Grupo Consolidable de Entidades de Crédito y Sistema Institucional de Protección, tratándose de un Grupo de entidades financieras que ponen en común sus resultados, gestión, solvencia y liquidez, bajo una gestión centralizada por parte de La Entidad Cabecera del Grupo, que además es la proveedora de los servicios informáticos y servicios centrales del Grupo. Bajo esta perspectiva, se hace constar la relevancia para las entidades que forman parte del Grupo del análisis común de los riesgos concedidos, la información disponible para la gestión de los mismos, así como la integración y puesta en común de sus negocios.

Por su parte, si el Cliente solicita la contratación de un crédito al consumo ofertado por GCC Consumo Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con domicilio en C/ Retama, 3 28045 Madrid e identificación A87435590 (en adelante, "GCC Consumo") a través de LA ENTIDAD, ésta tendrá que ceder a GCC Consumo todos los datos personales que tenga del Cliente, incluyendo la información sobre los productos contratados con LA ENTIDAD, el estado de pagos, los datos resultantes de procesos de minería de datos y, en particular, del "scoring", sobre la solvencia del Cliente, así como su posición de riesgo, comercial y financiera, para la valoración y estudio por parte de GCC Consumo de la concesión del crédito al consumo solicitado por el Cliente. Dicho tratamiento por parte de GCC Consumo de los Datos Personales implicará:

- (i) Incorporar los Datos Personales que sean necesarios en la documentación precisa para formalizar la solicitud de préstamo al consumo y, en su caso, en el contrato de crédito al consumo.
- (ii) Analizar los riesgos de la concesión del crédito incluso utilizando técnicas de minería de datos, y en particular, "scoring", y segmentación.
- (iii) Proceder a la aprobación o denegación de su solicitud de crédito, pudiendo consultar a tal efecto ficheros de solvencia patrimonial y crédito y la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

Además, en aquellos casos en los que el Cliente solicite y/ o finalmente contrate algún crédito al consumo ofertado por GCC Consumo, se informa al Cliente y éste presta su consentimiento para que las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar y GCC Consumo interconecten entre todas ellas sus respectivos ficheros y sistemas de información para cederse recíprocamente y de forma constante todos los datos personales que puedan tener del Cliente, incluidos, entre otros, la información sobre los productos que tenga contratados con GCC Consumo y/o con cualquiera de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, el comportamiento del Cliente respecto al pago de los mismos, los datos resultantes de procesos de minería de datos y, en particular, del "scoring" sobre la solvencia del Cliente llevados a cabo por tales entidades, así como los datos relativos a su posición de riesgo, comercial y financiera, con las siguientes finalidades:

- (i) Para el establecimiento de políticas y estrategias centralizadas de gestión del negocio y del riesgo y se garantice la adecuada mutualización del beneficio y del riesgo.
- (ii) Para poder prestar los servicios solicitados por el Cliente.
- (iii) Para evaluar la capacidad crediticia del Cliente.
- (iv) Para que cualquiera de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar y GCC Consumo puedan contar con la información necesaria para el seguimiento y control de operaciones contratadas y/o solicitadas.
- (v) Para que cualquiera de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar pueda ofrecerle productos de crédito al consumo que puedan ser de su interés y se ajusten a sus necesidades y a su perfil de solvencia, por cualquier medio, incluso mediante comunicaciones comerciales electrónicas o equivalentes (tales como el correo electrónico, SMS, MMS y similares) y telefonía vocal.

Marcar en el caso de que el Cliente no consienta el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que se describen en el punto (v) de esta cláusula 5.

Se informa al Cliente de que esta interconexión de ficheros es necesaria para poder prestar los servicios solicitados por el Cliente, así como para poder evaluar la capacidad crediticia del mismo, por lo que si el Cliente no acepta esta interconexión de ficheros su solicitud de su crédito al consumo no podrá ser tramitada.

La necesidad de esta interconexión se enmarca en la vinculación existente entre las entidades de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar y GCC Consumo, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de la oferta del crédito al consumo al Cliente, ajustándose a sus necesidades de consumo concretas en cada caso y momento.

**6. Posibilidad de revocación del consentimiento y ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición.**

LA ENTIDAD le asegura la posibilidad de revocar el consentimiento prestado para el tratamiento, y cesión, de sus Datos Personales con las finalidades previstas, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación,

<sup>[1]</sup> No es válida la marcación manuscrita de las casillas, por lo que de producirse, se tendrán por no realizadas.

oposición y, en su caso, impugnación de valoraciones, siempre en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida por correo postal ordinario a Grupo Cooperativo Cajamar – Protección de Datos – Apartado de Correos 250 – 04080, o mediante correo electrónico a [protecciondedatos@grupocooperativocajamar.com](mailto:protecciondedatos@grupocooperativocajamar.com).

#### 7. Modificación del régimen de protección de Datos Personales.

El régimen de protección de datos de carácter personal será actualizado o modificado, cuando proceda y salvo que la normativa vigente en cada momento exija hacerlo de otro modo, mediante su publicación en la página web de LA ENTIDAD, previa comunicación y en su caso, obtención de los consentimientos oportunos a los interesados, por cualquier medio admisible en Derecho y con suficiente antelación, informando que el nuevo régimen aplicable desde la fecha que corresponda está disponible en la web de LA ENTIDAD.

**INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.-** La utilización en la contratación electrónica de un dispositivo o tableta de digitalización de firma, que LA ENTIDAD haya puesto a disposición de los Clientes a través de sus oficinas, para la suscripción por parte de dichos Titulares, mediante su firma manuscrita digital, de los documentos que se le faciliten con carácter precontractual y/o contractual requiere el tratamiento y conservación de los datos biométricos de los Titulares y datos personales obtenidos mediante la digitalización de la firma.

La utilización por los Titulares de tales dispositivos de firma manuscrita digital, comportará la aceptación y conformidad por su parte para el tratamiento y conservación de sus datos biométricos por parte de LA ENTIDAD para tales fines.

En la contratación electrónica, LA ENTIDAD entregará a las partes intervinientes, la documentación precontractual y/o contractual pertinente, bien en soporte papel y/o en soporte electrónico duradero. La selección por los intervinientes del soporte electrónico duradero conllevará la facultad del cliente de descargarse una copia de la documentación a la que ha insertado su firma manuscrita digitalizada y de su recibí, a través de su Banca Electrónica, si mantiene formalizado Contrato de Oficina Virtual con LA ENTIDAD, o de recibirla mediante correo electrónico designando al efecto, con la obligación de acusar recibo de la misma, en el caso de no tener formalizado contrato de Oficina Virtual con LA ENTIDAD.

Podrá obtener una copia del documento electrónico que contiene su firma manuscrita digitalizada accediendo a la **Banca Electrónica** o a la **Sede Electrónica** (en caso de no disponer de la primera) o bien solicitando su envío por **correo electrónico** a su Oficina de referencia. Dado que la firma está cifrada, si desea obtener la información biométrica descifrada y/o llevar a cabo análisis periciales de la misma, deberá acudir con su copia del documento electrónico a la empresa **SERBAN BIOMETRICS, S.A.** (CIF A83588228), sita en Avda. Alberto Alcocer, 46b - 5ºB - Madrid, propietaria del software de descifrado, con quien accederá al tercero de confianza que custodia las claves que permiten el descifrado de la firma biométrica, previa acreditación de interés legítimo.

De seleccionar el cliente en la tableta, la contratación electrónica, al aceptar la firma de los documentos con su firma manuscrita digitalizada, los firmantes consienten en ese caso, el tratamiento y la incorporación de su firma manuscrita digitalizada a los ficheros de LA ENTIDAD con el único fin de probar la formalización de la documentación precontractual y/o contractual que se le haya facilitado.

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	<b>P.P.</b>
	<b>Firmado:</b>

[1] No es válida la marcación manuscrita de las casillas, por lo que de producirse, se tendrán por no realizadas.